

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL**

Bogotá D.C., dieciocho (18) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

Expediente No. 11001 40 03 057 2019 00862 00 (pertenencia Ley 1561 de 2012).

Agréguese a las diligencias, el informe secretarial visible a folio 109 del expediente digital.

Para los fines legales pertinentes, téngase en cuenta que las señoras Claudia Patricia Tovar y Sandy Catherine Contreras Vela, manifestaron que no les asiste interés en el presente trámite y sobre el predio objeto de usucapión (folio 108 del expediente digital). Por tanto, el Despacho las excluye como parte del extremo actor.

Se requiere al demandante para que allegue el material fotográfico de la valla, conforme los lineamientos del inciso primero del auto del 8 de septiembre de 2023 (folio 106 del expediente digital); so pena de la sanción establecida en el numeral 3 del artículo 44 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE,

**CLAUDIA ROCIO IVONE PARDO VALENCIA
JUEZ**

Firmado Por:

Claudia Rocio Ivone Pardo Valencia

Juez

Juzgado Municipal

Civil 057

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **07d32cf31e4773507a59d0d701f2bdd8764a2d31daabb0cd64a4337c7273bdb6**

Documento generado en 18/03/2024 03:00:03 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**